DOCUMENTO SOMETIDO A APROB,

RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA AMPLIACIÓN DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS UNIFAM. 631 Pág. 1 631



RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE DETALE.

DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS EN CALLE
CERRO DE LA CAMPANA Nº 31 AL 73 EN MAIRENA DEL ALJARIAFE STRUCTO STATUS DE SALVADOR DE LA CAMPANA Nº 31 AL 73 EN MAIRENA DEL ALJARIA D RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA AMPLIACIÓN

> Jaime Fesser Pérez de Petinto Arquitecto

Código Seguro de Verificación		
Normativa		
Firmante		
Url de verificación		

Código Seguro De Verificación			·
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	30/01/2024 14:48:02
	DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 21/09/2023. EL SECRETARIO	Página	38/72
Url De Verificación			

RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA AMPLIACIÓN DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS UNIFAM.
ADOSADAS EN CALLE CERRO DE LA CAMPANA Nº 31 AL 73 EN MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA). Pág. 2 631

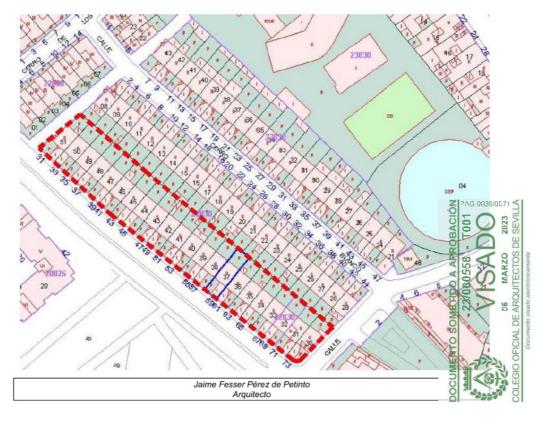
INDICE

- 1. AMBITO DE APLICACION
- 2. AGENTES
- 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO DE DETALLE
- 4. OBJETO
- 5. SOLUCIÓN ADOPTADA. JUSTIFICACIÓN
- 6. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS
- 7. PLANOS

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sobre la manzana comprendida entre las calles Cerro de la Campana, Cerro Viejo, Cerro Blanco y Avenida de Lepanto en Mairena del Aljarafe (Sevilla) está construido un conjunto de 44 viviendas unifamiliares adosadas dispuestas en dos hileras paralelas de 22 viviendas cada una con frentes principales a las calles Cerro de la Campana y Cerro Blanco. Fueron construidas en los años 90 con calificación VPO nº 41.1.0051/93.

El presente Estudio de Detalle se refiere exclusivamente a la hilera de 22 viviendas que presentan frente a la calle Cerro de la Campana nº 31 al 73, que constituyen una unidad morfológica en los términos del PGOU.



Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	30/01/2024 14:48:02	
Observaciones	DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 21/09/2023. EL SECRETARIO	Página	39/72	
Url De Verificación				

RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA AMPLIACIÓN DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS UNIFAM.
ADOSADAS EN CALLE CERRO DE LA CAMPANA Nº 31 AL 73 EN MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA). Pág. 3 631

2. AGENTES

Promotor: Mónica Fesser Velasco

DNI 53276705B

C/ Cerro de la Campana nº 59

41927 MAIRENA DEL ALJARAFE (Sevilla)

Teléfono: 657 322 033 mfesser56@gmail.com

Arquitecto redactor: Jaime Fesser Pérez de Petinto, CIF: 02189690 K

nº de colegiado: 4510, Colegio de Arquitectos de Madrid. C/ San Joaquín nº 3. 28460 LOS MOLINOS (Madrid)

nº de teléfono de contacto: 607514417

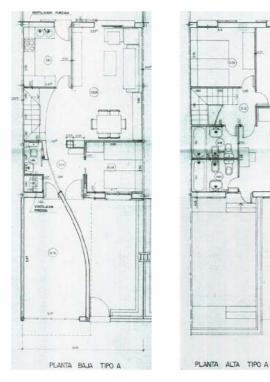
jfesserarquitectura@yahoo.es

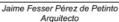
3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO DE DETALLE

3.1 Estado Actual

Las viviendas constan de un cuerpo principal destinado a los espacios vivideros, de planta rectangular y dos plantas de altura situado en el centro de la parcela, adosado a las lindes laterales y con cubierta inclinada a dos aguas, y un cuerpo auxiliar unido al primero, destinado a garaje, de una sola planta y con cubierta plana, en la parte delantera de la parcela alineado a su frente.

Las viviendas según la distribución del proyecto original constan en planta baja de un recibidor, una salita-despacho ó dormitorio auxiliar, salón-comedor, cocina y cuarto de aseo. En planta primera dormitorio principal con baño, otros dos dormitorios y un segundo cuarto de baño. Los planos de distribución originales de una vivienda tipo se muestran a continuación:





Z	PAG	003	9/01	71	A	ı
OBACIÓ	T001			2023	DE SEVILL	
IDO A APROBACIO	00558 -	VV	5	MARZO	TECTOS [rónicamente
	23/00	5	>	06	EARQUI	visado electr
UMENTO SOMET		1			OFICIAL DE	Documento
DOCUME	DE-BARD	7/7 <0 833	37	200	COLEGIO	

Código Seguro de Verificación		
Normativa		
Firmante		
Url de verificación		

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	30/01/2024 14:48:02	
Observaciones	DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 21/09/2023. EL SECRETARIO	Página	40/72	
Url De Verificación				

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE ENTRADA 08/03/2023-13:15

ARQUITECTOS

OCCUMENTO

RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA AMPLIACIÓN DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS UNIFAM.
ADOSADAS EN CALLE CERRO DE LA CAMPANA Nº 31 AL 73 EN MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA). Pág. 4 631

Por la propiedad de la casa del nº 59 se nos manifiesta la necesidad de ampliación de la vivienda para disponer de un dormitorio adicional en planta primera siendo esta intención común en otros vecinos de la hilera de viviendas. Para ello se nos propone la elevación del cuerpo delantero de la edificación donde se ubica el garaje con una segunda planta sobre este último.

3.2 Justificación Normativa

Se ha comprobado la viabilidad urbanística de esta ampliación toda vez que la edificabilidad que permite el P.G.O.U. en este sector para el conjunto de viviendas es muy superior a la realmente consumida por la edificación existente con margen más que suficiente para dar cabida a la ampliación que se pretende.

Conforme a las disposiciones del P.G.O.U. (Art.10.1.1.09): "las obras de ampliación o reforma de edificaciones existentes sólo serán autorizables, aunque cumplan las condiciones de edificación expuestas en los artículos anteriores, si mantienen y no desvirtúan el concepto unitario de cada unidad morfológica".

Formalizada consulta ante el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se nos indica que en aplicación del artículo anterior procede el estudio de una solución de ampliación unitaria para el conjunto de viviendas de la hilera siendo la figura de planeamiento adecuada la redacción de un Estudio de Detalle.

En efecto, el Art. 94 del decreto 550/2022, de 22 de noviembre, que establece el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía establece:

Los Estudios de Detalle tienen por objeto <u>completar</u>, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística en ámbitos de suelo urbano...

Dentro de su ámbito los Estudios de Detalle podrán:

a) <u>completar las determinaciones</u> del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de volúmenes...

4. OBJETO

El objeto del presente documento es el estudio de la mejor solución unitaria para definir las características de la ampliación pretendida de forma que cada vivienda individual pueda en base al mismo redactar su proyecto de ampliación con unos patrones que mantengan la deseada uniformidad en el frente de la manzana.

El Estudio de Detalle ha de definir la configuración volumétrica de la ampliación con alineaciones y dimensiones exteriores precisas así como los huecos exteriores y aspecto de los materiales de revestimiento para conseguir un frente de manzana unitario que —tras su apropación reglamentaria - serán de caracter obligatorio en las posteriores obras de ampliación que en la caracter obligatorio en las posteriores obras de ampliación que en la caracter obligatorio en las posteriores obras de ampliación que en la caracter obligatorio en las posteriores obras de ampliación que en la caracter obligatorio en las posteriores obras de ampliación que en la caracter obligatorio en las posteriores obras de ampliación que en la caracter obligatorio en las posteriores obras de ampliación que en la caracter obligatorio en las posteriores obras de ampliación que en la caracter obligatorio en las posteriores obras de ampliación que en la caracter obligatorio en la caract

A tener en cuenta que por tratarse de viviendas que contaban originalmente con calificación y Pode Protección Oficial y con la máxima superficie útil permitida para ello, la ampliación que se define en este E.D. requiere de la desclasificación previa de VPO de cada vivienda individual gue pretenda ampliarse.

Jaime Fesser Pérez de Petinto Arquitecto

Código Seguro de Verificación		
Normativa		
Firmante		
Url de verificación		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	30/01/2024 14:48:02
Observaciones	DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 21/09/2023. EL SECRETARIO	Página	41/72
Url De Verificación			

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE ENTRADA 08/03/2023 13:15

> D6 MARZO ARQUITECTOS

DE

RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA AMPLIACIÓN DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS UNIFAM.
ADOSADAS EN CALLE CERRO DE LA CAMPANA Nº 31 AL 73 EN MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA). Pág. 5 631

5. SOLUCIÓN ADOPTADA. JUSTIFICACIÓN.

5.1. Justificación volumétrica

El recinto del garaje que ocupa la parte delantera de cada parcela tiene una planta trazada sobre una envolvente rectangular de dimensiones 3,30 m. de ancho x 5,92 m. de fondo. La pared lateral se retranquea en trazado curvo para conformar un pequeño porche que protege la entrada de la vivienda.

La cubierta plana del recinto es de forma rectangular y vuela sobre las alineaciones envolventes de la planta inferior 62 cm al frente y 6 cm al costado. Sobre su contorno se levanta un pretil cuya altura –incluido el canto del forjado- alcanza 165 cm.

Cada vivienda y su simétrica –a pesar del desnivel entre ellas por la pendiente del terrenomantienen la misma cota de asiento y la misma altura exterior en el cuerpo delantero de forma que desde el exterior cada pareja de garajes se manifiesta como un volúmen unitario con la mismas cotas de dinteles y de coronación. La cota de ambas azoteas sobre los garajes simétricos es por tanto la misma y queda por debajo del nivel del piso de la planta superior de las viviendas en una dimensión de 24 cm en la más baja y de 51 cm en su simétrica.

La solución que se propone es un volumen de planta rectangular sobre las alineaciones de los pretiles exteriores de la terraza sobre el garage, cerrado con una cubierta plana a una altura tal que su remate exterior no supera la cota del alero de la cubierta del cuerpo central de la edificación para no alterar la imagen exterior de la misma. Para conseguirlo y dado que en aplicación de las Ordenanzas del PGOU la altura interior de la nueva habitación debe alcanzar los 2,70 m, no es posible unificar la cota del pavimento de la nueva habitación con el nivel del suelo de la planta primera de la vivienda. Para ello habría que recrecer el nivel del actual forjado sobre el garaje disminuyendo en consecuencia la altura libre interior. Se requerirá por tanto salvar con dos y tres peldaños el desnivel entre ambos pavimentos.

En el frente de fachada delantera –toda vez que las obras no se realizarán de forma conjunta sino de manera individual y muy probablemente distanciadas en el tiempo- se estudia una solución que también presente una imagen exterior armónica de la pareja de viviendas simétricas en la que sólo una de ellas realiza la ampliación. Para ello se retranquea el cerramiento del frente del nuevo recinto pero se mantiene el pretil delantero de la antigua azotea conformando entre ambos una pequeña terraza sin perder la uniformidad volumétrica del frente de los garajes. Esto reduce al mínimo el impacto visual de las dos casas simétricas con frentes de fachada de distinta altura.

Una visera volada cubre y porotege la terraza delantera aportando dinamismo al nuevo volumen construido.

Por tanto, la alineación exterior al frente de fachada de la nueva ampliación se retranquea 118 cm respecto de la actual de los pretiles existentes que permanecen inalterados. En la alineación lateral hacia los patios delanteros se propone incrementar el vuelo actual de 6 cm hasta los 19 cm de forma que la fábrica del nuevo cerramiento se ajuste a la alineación exterior actual del pretil y permita disponer el aislamiento térmico por el exterior con un sistema tipo SATE de 12+1 cm sin disminuir la anchura libre del recinto interior, ya de por sí muy reducida.

Se disponen los huecos exteriores necesarios para la adecuada iluminación y ventilación del recinto interior: uno al frente de fachada delantera y uno lateral coincidente con la dela geometría de los actuales pretiles que se interrumpen en ese lugar. Se ha comprobado que sus dimensiones cumplen las prescripciones del P.G.O.U. para recintos habitables.

Para el revestimiento exterior de la fachada se establece el color blanco igual al de los actual pretiles. Las nuevas carpinterías acristaladas serán al exterior del mismo color verde oscuro que las ventanas y cancelas exteriores de la edificación actual RAL 6009.

La solución constructiva se establecerá en cada proyecto individual de ampliación con la única limitación de mantener la apariencia externa que se define en el presente Estudio de petalle ajustándose además a las disposiciones técnicas y legales que le sean de aplicación Cada

Jaime Fesser Pérez de Petinto Arquitecto

Código Seguro de Verificación			
Normativa			
Firmante			
Url de verificación			

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	30/01/2024 14:48:02
Observaciones	DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 21/09/2023. EL SECRETARIO	Página	42/72
Url De Verificación			

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE ENTRADA 08/03/2023-13:15

RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA AMPLIACIÓN DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS UNIFAM.
ADOSADAS EN CALLE CERRO DE LA CAMPANA Nº 31 AL 73 EN MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA). Pág. 6 631

actuación individual deberá obtener la correspondiente Licencia Municipal de Obras presentando el oportuno proyecto arquitectónico.

Aunque en la hilera de viviendas existen diferentes tipologías con ligeras variantes – especialmente las de los extremos- el cuerpo delantero de los garajes es idéntico en todas ellas con las correspondientes simetrías por lo que la solución de ampliación que define el Estudio de Detalle es la misma en todos los casos.

5.2 Justificación Funcional

La ampliación que se propone supone aumentar la superficie construida de cada vivienda en 20,74 m2 para dar cabida a un nuevo dormitorio en la planta alta. Se han estudiado diversas alternativas de distribución del nuevo espacio y su conexión con el resto de dependencias de la planta según los croquis que se muestran en el plano RE-03.

6. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

La parcela está afectada por las Ordenanzas del Plan Generel de Ordenación Urbana PGOU de Mairena del Aljarafe. Concretamente le es de aplicación la Ordenanza nº 6: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ADOSADA. NIVEL A (Viviendas en Hilera), Artículos 10.1.1.60 al 10.1.1.70.

En el cuadro a continuación se indican las especificaciones del PGOU en vigor y las complementarias que aporta el Estudio de Detalle:

	Determinaciones del PGOU. Ordenanza nº 6: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ADOSADA. NIVEL A Artículos 10.1.1.60 al 10.1.1.70	Determinaciones resultantes de la aprobación del Estudio de Detalle.
Uso característico:	Vivienda Unifamiliar. Nivel A en hilera	id.
Longitud mínima lindero frontal	6 m	id.
		Las existentes son todas ellas de longitud igual o superior a 6 m.
Superficie mínima de parcela	90 m ²	id.
		Las parcelas existentes tienen todas ellas una superficie mayor a la mínima exigida.
Posición de la edificación	La edificación se dispondrá alineada a fachada o podrá separarse del lindero frontal en el conjunto de la unidad morfológica con un mínimo de 3 metros, pudiendo combinarse ambos criterios de forma uniforme en toda la agrupación.	El E.D. establece alineaciones obligatorias en la fachada delantera que serán en planta baja las existentes y en planta alta las definidas en los planos del presente E.D., que cumplen las prescripciones del PGOU.
	La edificación deberá adosarse a los linderos laterales.	id.
	La separación de la línea de edificación a fondo de parcela será igual o superior a 3 metros.	id
	Con caracter excepcional se podrán autorizar edificaciones auxiliares, desvinculadas del uso principal, tanto en cuanto al uso, como a separación física de los volúmenes, y destinadas trasteros o similares con superficie proporcional a su destino, adosadas a los linderos traseros, que no cumplan las dimensiones de posición definidas en los apartados anteriores, siempre que dichas edificaciones no superen la altura máxima de una planta, y la altura máxima del cerramiento de parcela o en su defecto tres metros de altura total.	Pierrido A APROBACIÓN 23/000558 - T0011 V V SADO 2023 100 MARZO 2023 ARQUITECTOS DE SEVILLA
Ocupación máxima permitida de la parcela por la edificación	Total para el conjunto de las 22 parcelas: Sobre rasante: $80\% \times 2.831 = 2.264,80 \text{ m}^2$ Bajo rasante: $100\% \times 2.831 = 2.831 \text{ m}^2$	id. bid. bid. bid. bid. bid. bid. bid. b
	De forma individualizada para cada parcela será	id.
	Jaime Fesser Pérez de Petinto Arquitecto	ODEC

Código Seguro de Verificación				
Normativa				
Firmante				
Url de verificación				

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	30/01/2024 14:48:02
	DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 21/09/2023. EL SECRETARIO	Página	43/72
Url De Verificación			

RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA AMPLIACIÓN DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS UNIFAM ADOSADAS EN CALLE CERRO DE LA CAMPANA Nº 31 AL 73 EN MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA). Pág. 7

de cada parcela unitaria, reflejada en cuadros anteriores. La coupación actual de la parcela por la edificación existente es muy inferior a la máxima permitir. Sobre rasante: 1.549.04 m² Bajo rasante: 0.00 m² Bigo rasa		respectivamente el 80% y el 100% de la superficie	
La ocupación actual de la parcela por la edificación existente es my inferior a la máxima permitida: Sobre resante: 1.549.04 m² Bajo resante: 1.000 m² El E.D. no altera la ocupación existente de la parcela ya que la ampliación que se contempla en planta primera se ubica sobre la parcela ya que la ampliación que se contempla en planta primera se ubica sobre la tanto un amplio margen de ocupación disponible hasta el máximo permitido. No se permitirá incrementar la ocupación con nuevas edificaciones sobre los paticos aumento de ocupación sobre las parcelas podrá materializarse con edificaciones podrá materializarse con edificaciones auxillares sobre los paticos posteriores respetundo lo dispuesto en el apartado de "posición de la edificación principal deberá aprobarse previamente una solución global de actuación que mantenga y no desvirtue el correspondo unidar de la nillara de viviendas. Coeficiente de edificación de la edificación principal deberá aprobarse previamente una solución global de actuación que mantenga y no desvirtue el correspondo unidar de la nillara de viviendas. Coeficiente de edificación de la edificación principal deberá aprobarse previamente una solución global de actuación que mantenga y no desvirtue el correspondo unidar de la nillara de viviendas. La edificabilidad consumida por la edificación existente es 2.699,72 m². La edificabilidad consumida por la edificación existente es 2.699,72 m². La edificabilidad disponible hasta el máximo permitido. No se permitirá materializar la edificación existente es 2.699,72 m². La edificación no podrá supera la altura de 2 plantas ni una altura de comisa de 7 m. Altura de la edificación La edificación no podrá supera la altura de 2 plantas ni una altura de comisa de 7 m. Altura de la edificación existente lena que altura de 1 de actuación que mantenga y no desputación de la edificación existente lena que altura de 2 plantas ni una altura de comisa de 7 m. La edificación no alteria las initias de comisa de 1 militario de 1 militario de 1 mili		de cada parcela unitaria, reflejada en cuadros	
Bajo rasante: 0,00 m² El ED. no altera la ocupación existente de la parcela ya que la ampliación que se contempte en planta primera se utilica sobre la parcela ya que la ampliación que se contempte en planta primera se utilica sobre la tratro un amplio margen de ocupación con nuevas edificaciones sobre los patios defaniteros de las parcelas. Cualquier ofro podrá materializarae con edificaciones sobre los patios defaniteros de las parcelas. Cualquier ofro podrá materializarae con edificaciones auxiliares sobre los patios posteriores respetando lo dispuesto en el apartado de "posición de la edificación". Para el aumento de coupación mediante la ampliación de la edificación principal deberá aprobarse previamente una solución global de actuación que mantenga y no desvirtue el concepto unitario de la hilera de viviendas. Coeficiente de edificabilidad 1,5 m² construidos por cada m² de parcela. 1,5 x de la superficio de cada parcela unitaria, reflejada en cuadros anteriores. La edificabilidad total resultante incluída la ampliación que contempte el ED. es a 315.60 o m², restando por tanto un amplio margen de edificabilidad disponible con nuevas edificaciones sobre los patios defaniteres de las parcelas. Cualquier otro aumento de edificabilidad disponible con nuevas edificaciones sobre los patios defaniteres de las parcelas. Cualquier otro aumento de edificabilidad disponible con nuevas edificaciones sobre los patios defanicas de las parcelas cualquier otro aumento de edificabilidad disponible con nuevas edificaciones sobre los patios defanicas de las parcelas cualquier otro aumento de edificabilidad disponible con nuevas edificaciones sobre los patios de elamente de las parcelas. Cualquier otro aumento de edificabilidad disponible con nuevas edificaciones sobre los patios de elamente de la parcela deberga aprobarse previamente una sugario de parcela deberga aprobarse previamente una sugario de parcela deberga aprobarse perviamente una sugario de parcela deberga aprobarse perviamente una sugario de la máximo perm		allenoies.	edificación existente es muy inferior a la
parcela ya que la ampliación que se contempla en planta primera se uticia sobre la zona ya ocupada por el garaje. Resta por tanto un amplio margen de ocupación con nuevas edificaciones sobre los parios delanteros de las parcelas. Cualquier otro aumento de ocupación sobre las parcelas. Cualquier otro aumento de ocupación mediante la ampliación de la edificación: Para el aumento de ocupación mediante la ampliación de la edificación principal deberá aprobarse previamente una sobre los partedos del proposición de la edificación principal deberá aprobarse previamente una sobre al partedo de concepto unitario de la hilera de viviendas. 1,5 % de la superficie de cada parcela unitaria, reflejada en cuadros anteriores. La edificabilidad consumida por la edificación existente es 2.699,72 m². La edificabilidad consumida por la edificación existente es 2.699,72 m². La edificabilidad consumida por la edificación existente es 2.699,72 m². La edificabilidad consumida por la edificación existente es 2.699,72 m². La edificabilidad consumida por la edificación existente es 2.699,72 m². La edificabilidad consumida por la edificación existente es 2.699,72 m². La edificabilidad consumida por la edificación existente es 2.699,72 m². La edificabilidad consumida por la edificación existente es 2.699,72 m². La edificabilidad consumida por la edificación existente es 2.699,72 m². La edificabilidad consumida por la edificación existente es 2.699,72 m². La edificación de la edificación. Para el aumento de edificabilidad consumida por la edificación existente es 2.699,72 m². La edificación de la edificación. Para el aumento de edificabilidad consumida por la edificación existente es 2.699,72 m². La edificación de la edificación. Para el aumento de edificabilidad consumida por la edificación existente t			
nuevas edificaciones sobre los particisa. Cualquier otro aumento de ocupación sobre las parcelas podrá materializarse con edificaciones respetando lo dispuesto en el apartado de "posición de la edificación". Para el aumento de ocupación mediante la ampliación de la edificación principal deberá aprobarse previamente una solución global de addicación que mantenaj y no desirido el concepto unitario de la hillera de viviendas. Coeficiente de edificabilidad 1,5 m² construidos por cada m² de parcela. Total admisible para el conjunto de las 22 parcelas: 1,5 x 2,831 = 4,246,50 m². De forma individualizada para cada parcela unitaria, reflejada en cuadros anteriores. La edificabilidad consumida por la edificación existente es 2,099,72 m². La edificabilidad donsumida por la edificación existente es 2,099,72 m². La edificabilidad disponible hasta el máximo permitido. No se permitirá materializar la edificabilidad disponible hasta el máximo permitido. No se permitirá materializar la edificabilidad disponible con nuevas edificaciones sobre los paticos positeriores respetando lo dispuesto en el apartado de "posición de la edificación			parcela ya que la ampliación que se contempla en planta primera se ubica sobre la zona ya ocupada por el garaje. Resta por tanto un amplio margen de ocupación
ampliación de la edificación principal deberá a probarse previament una solución global de actuación que mantenga y no desvirtúe el concepto unitario de la hillera de viviendas. Coeficiente de edificabilidad 1,5 m² construidos por cada m² de parcela. Total admisible para el conjunto de las 22 parcelas: 1,5 x 2,831 = 4,246,50 m² De forma individualizada para cada parcela será el el 1,5 % de la superficie de cada parcela unitaria, reflejada en cuadros anteriores. La edificabilidad consumida por la edificación existente es 2,699,72 m². La edificabilidad total resultante incluida la ampliación que contempla el E.D. es 3,156,00 m², restando por tanto un amplio margen de edificabilidad disponible con nuevas edificaciones sobre los patios delanteros de las parcelas. Cualquier otro aumento de edificabilidad disponible con nuevas edificaciones sobre los patios delanteros de las parcelas. Cualquier otro aumento de edificabilidad disponible con nuevas edificaciones acutación de la edificación en el edificación en el edificación de la edificación en el edificación de la edificación de la edificación de la edificación en el edificación de la edificación que mantenga y no de la edificación el la edificación no podrá superar la altura de 2 plantas ni una altura de comisa de 7 m. La edificación existente tiene que sa aferas el el concepto unitario de la hillera de avijetica de consistante de la edificación con el el edificación con el el edificación de la edificación con el el edificación de la edificación con el el edificación con el el edificación de la edificación con el el edificación de la edificación con el el edificación con el edificación de la edificación el el edificación de la edificación el el edificación el edificación el edificación el el edificación el edificación el el edificación el el edificación el el edifi			nuevas edificaciones sobre los patios delanteros de las parcelas. Cualquier otro aumento de ocupación sobre las parcelas podrá materializarse con edificaciones auxiliares sobre los patios posteriores respetando lo dispuesto en el apartado de
Total admisible para el conjunto de las 22 parcelas: 1,5 x 2,831 = 4,246,50 m² De forma individualizada para cada parcela será el 1,5 % de la superficie de cada parcela unitaria, reflejada en cuadros anteriores. La edificabilidad consumida por la edificación existente es 2,599,72 m². La edificabilidad total resultante incluida la ampliación que contempla el E.D. es 3,156,00 m², restando por tanto un amplio margen de edificabilidad disponible hasta el máximo permitido. No se permitirá materializar la edificación en membro de edificación el las parcelas. Cualquier otro aumento de edificación el las parcelas podrá materializarse con edificaciones auxiliares sobre los patios posteriores respetando lo dispuesto en el apartado de procion de la edificación. Para el aumento de edificación pracipal elebera aprobarse precion de la edificación pracipal elebera aprobarse procion de la edificación con el la hilera de la concepto unitario de la hil			ampliación de la edificación principal deberá aprobarse previamente una solución global de actuación que mantenga y no desvirtúe el
De forma individualizada para cada parcela será el 1,5 % de la superficie de cada parcela unitaria, reflejada en cuadros anteriores. La edificabilidad consumida por la edificación existente es 2,699,72 m². La edificabilidad total resultante incluída la ampliación que contempla el E.D. es 3,156,00 m², restando por tanto un amplio margen de edificabilidad disponible con nuevas edificaciones sobre los patios delanteros de las parcelas. Cualquier otro aumento de edificabilidad sobre las parcelas podrá materializarse con edificaciones auxiliares sobre los patios delanteros de las parcelas. Cualquier otro aumento de edificación. Para el aumento de edificación de incenta de edificación porte de apartado de "posición de la edificación". Para el aumento de edificación porte las parcelas podrá materializarse con edificaciones auxiliares sobre los patios posteriores respetando lo dispuesto en el apartado de "posición de la edificación". Para el aumento de edificación porte las parcelas de edificación porte para de edificación que mantenga y medicas de edificación existente tene de edificación porte para de edificación parcela. Jaime Fesser Pérez de Petinto	Coeficiente de edificabilidad	1,5 m² construidos por cada m² de parcela.	id.
1,5 % de la superficie de cada parcela unitaria, reflejada en cuadros anteriores. La edificabilidad total resultante incluída la ampliación que contempla el E.D. es 3,156,00 m², restando por tanto un amplio margen de edificabilidad disponible hasta el máximo permitido. No se permitirá materializar la edificaciones sobre los patios denteros de las parcelas. Cualquier otro aumento de edificabilidad sobre las parcelas podrá materializarse con edificaciones auxiliares sobre los patios denteros de las parcelas podrá materializarse con edificaciones auxiliares sobre los patios posteriores respetando lo dispuesto en el apartado de "posición de la edificación". Para el aumento de edificabilidad mediante la ampliación de la edificación principal debera aprobarse previamente una sobre don global de actuación que mantenga mindia agratular de concepto unitario de la hilera de inviendas de adificación no podrá superar la altura de 2 plantas ni una altura de comisa de 7 m. La edificación existente tiene una sobre de la dispuesto en comisa inferiores al valor máxima particular de comisa de 7 m. La edificación existente tiene una sobre de la disponible con unitario de la hilera de inviendas de comisa de 7 m. El El particular de 2 plantas ni una altura de comisa de 7 m. El El particular de 2 plantas ni una altura de comisa de 7 m. El El particular de 2 plantas ni una altura de comisa de 7 m. El El particular de 2 plantas ni una altura de comisa de 7 m. El El particular de 2 plantas ni una altura de comisa de 7 m. El El particular de 2 plantas ni una altura de 2 plantas ni			id.
La edificabilidad consumida por la edificación existente es 2.699,72 m². La edificabilidad total resultante incluída la ampliación que contempla el E.D. es 3.156,00 m², restando por tanto un amplio margen de edificabilidad disponible hasta el máximo permitido. No se permitirá materializar la edificabilidad disponible hasta el máximo permitido. No se permitirá materializar la edificabilidad disponible can unevas edificaciones sobre los patios delanteros de las parcelas. Cualquier otro aumento de edificabilidad sobre las parcelas podrá materializarse con edificaciones auxiliares sobre los patios posteriores respetando lo dispuesto en el apartado de "posición de la edificación". Para el aumento de edificabilidad maximite la ampliación de la edificación principal deberá aprobarse previamente una sobre de apartado de "posición de la edificación". La edificación no podrá superar la altura de 2 plantas ni una altura de comisa de 7 m. La edificación existente tiene una salvara de 2 plantas ni una altura de comisa de 7 m. La edificación existente tiene una salvara de comisa inferiores al valor máxima permitudo de actuación que material de participal deberá alcanzar los nuevos cuerpos (lo cificación que se contemplan como empliación por remonte sobre los garajes.) Esta nueva edificación no altera las libas de comisa edificación no altera las libas de comi		1.5 % de la superficie de cada parcela unitaria,	id.
ampliación que contempla el E.D. es 3.156,00 m², restando por tanto un amplio margen de edificabilidad disponible hasta el máximo permitido. No se permitirá materializar la edificabilidad disponible con nuevas edificaciones sobre los patios delanteros de las parcelas. Cualquier otro aumento de edificabilidad sobre las parcelas podrá materializarse con edificaciones auxiliares sobre los patios posteriores respetando lo dispuesto en el apartado de "posición de la edificación" principal deberá aprobarse previamente una soligión global de actuación que actuación que mantenga yma destrute el concepto unitario de la hilera da viviendas. Altura de la edificación no podrá superar la altura de 2 plantas ni una altura de comisa de 7 m. La edificación no podrá superar la altura de 2 plantas ni una altura de comisa de 7 m. La edificación existente tiene quas alteras de comisa inferiores al valor máxima permitido (entre 5,80 y 6,10 m.). El E.D. estableco con caracter obligatorio la altura que se contemplan como empliación por remonte sobre los garajes. Esta nuevos cuerpos de cdificación que se contemplan como empliación por remonte sobre los garajes. Esta nuevos entre los garajes.		Tenejada en cuadros antenores.	
disponible con nuevas edificaciones sobre los patios delanteros de las parcelas. Cualquier otro aumento de edificabilidad sobre las parcelas podrá materializarse con edificaciones auxiliares sobre los patios posteriores respetando lo dispuesto en el apartado de "posición de la edificación". Para el aumento de edificación brincipal deberá aprobarse previamente una selegido global il de actuación que mantenga yrio desyndue el concepto unitario de la hillera da vivie has. Altura de la edificación La edificación no podrá superar la altura de 2 plantas ni una altura de cornisa de 7 m. La edificación existente tiene on as alturas de cornisa inferiores al valor maxima permitido (entre 5,80 y 6,10 m.), EI E D establec con caracter obligatorio la allura que debién alcanzar los nuevos cuerpos de odificación por remonte sobre los garajes Esta nueva edificación no altera las lineas de cornisa existentes de la edificación central an cantral			ampliación que contempla el E.D. es 3.156,00 m², restando por tanto un amplio margen de edificabilidad disponible hasta el máximo
ampliación de la edificación principal deberá aprobarse previamente una solución de actuación que mantenga y inc despitaluje el concepto unitario de la hilera de viviendas. Altura de la edificación no podrá superar la altura de 2 plantas ni una altura de cornisa de 7 m. La edificación existente tiene gras alturas de 1 cornisa inferiores al valor máxima permitido (entre 5,80 y 6,10 m.). El E. D. estableco con de cornisa inferiores al valor máxima permitido (entre 5,80 y 6,10 m.). El E. D. estableco con de cornisa alcanzar los nuevos cuerpos (lo edificación que se contemplan como empliación por remonte sobre los garajes. Esta nueva delificación no altera las linas de cornisa existentes de la edificación contral en bada en bad			disponible con nuevas edificaciones sobre los patios delanteros de las parcelas. Cualquier otro aumento de edificabilidad sobre las parcelas podrá materializarse con edificaciones auxiliares sobre los patios posteriores respetando lo dispuesto en el
La edificación existente tiene on as alteras de cornisa inferiores al valor maxima permitido (entre 5,80 y 6,10 m.). El E.D. estableo con caracter obligatorio la altura que deben alcanzar los nuevos cuerpos do edificación que se contemplan como empliación por remonte sobre los garajes. Esta nueva edificación no altera las linhas de cornisa existentes de la edificación contral en hada parcela.			ampliación de la edificación principal debeta aprobarse previamente una solezión glotián de actuación que mantenga ymo desundue el o concepto unitario de la hilera de viviendas.
cornisa inferiores al valor maxima permitido (entre 5,80 y 6,10 m.). El E.O. estable e con caracter obligatorio la alluva que debin alcanzar los nuevos cuerpos (lo edificación que se contemplan como empliación por remonte sobre los garajes.) Esta nueva edificación no altera las linhas de comisa existentes de la edificación contral en parcela.	Altura de la edificación		ig. AAPR 558 RZO OTTOS
			cornisa inferiores al valor max ma permitido (entre 5,80 y 6,10 m.). El E.D. establec con caracter obligatorio la allura que debien alcanzar los nuevos cuerpos de dificación que se contemplan como empliación por remonte sobre los garajes. Esta nueva edificación no altera las lineas de comisa existentes de la edificación contral parada.
Arquitecto			
		Arquitecto	<u> </u>

Código Seguro de Verificación				
Normativa				
Firmante				
Url de verificación				

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	30/01/2024 14:48:02
Observaciones	DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 21/09/2023. EL SECRETARIO	Página	44/72
Url De Verificación			

RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA AMPLIACIÓN DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS UNIFAM 631

ADOSADAS EN CALLE CERRO DE LA CAMPANA Nº 31 AL 73 EN MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA). Pág. 8 631

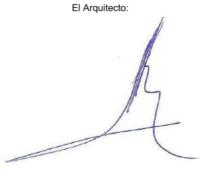
		Cualquier alteración de las líneas de cornisa actuales afectaría a la imagen del conjunto de la edificación por lo que para su autorización deberá aprobarse previamente una solución global de actuación que mantenga y no desvirtúe el concepto unitario de la hilera de viviendas.
	Sobre la última planta se autorizarán castilletes con una superficie máxima construida del 20% de la superficie contruida en la última planta siempre que	id.
	la altura de coronación no supere 10,50 m	La edificación actual carece de castilletes sobre la última planta. Su implantación afectaría a la imagen del conjunto de la edificación por lo que para su autorización deberá aprobarse previamente una solución global de actuación que mantenga y no desvirtúe el concepto unitario de la hilera de viviendas.
Condiciones de estética	El tratamiento de la composición de fachada, del volumen y de la cubierta de las distintas edificaciones tendrá una concepción unitaria dentro de cada unidad morfológica.	id.
	Las obras de ampliación o reforma de edificaciones existentes solo serán autorizables, aunque cumplan las condiciones de edificación expuestas en artículos anteriores, si mantienen y no desvirtúan el concepto unitario de cada unidad morfológica.	id.
	, and the second	Las características dimensionales, cromáticas y de materiales para llevar a cabo las obras de ampliación que se contemplan en el presente E.D. se ajustarán obligatoriamente a los prescrito en los planos y memoria del mismo.
Reserva aparcamientos	Una plaza por vivienda en el interior de la parcela	id.

7. PLANOS

El presente Resumen Ejecutivo contiene los siguientes planos:

- RE-01 SITUACION Y ÁMBITO
- RE-02 OCUPACIÓN PLANTA ALTA. ESTADO ACTUAL Y AMPLIACIÓN
- RE-03 SUGERENCIAS DISTRIBUCIÓN INTERIOR PLANTA ALTA
- RE-04 VISTA EXTERIOR VIVIENDAS EXTREMO IZQUIERDO
- RE-05 VISTA EXTERIOR VIVIENDAS CENTRALES
- RE-06 VISTA EXTERIOR VIVIENDAS EXTREMO DERECHO

Febrero de 2023

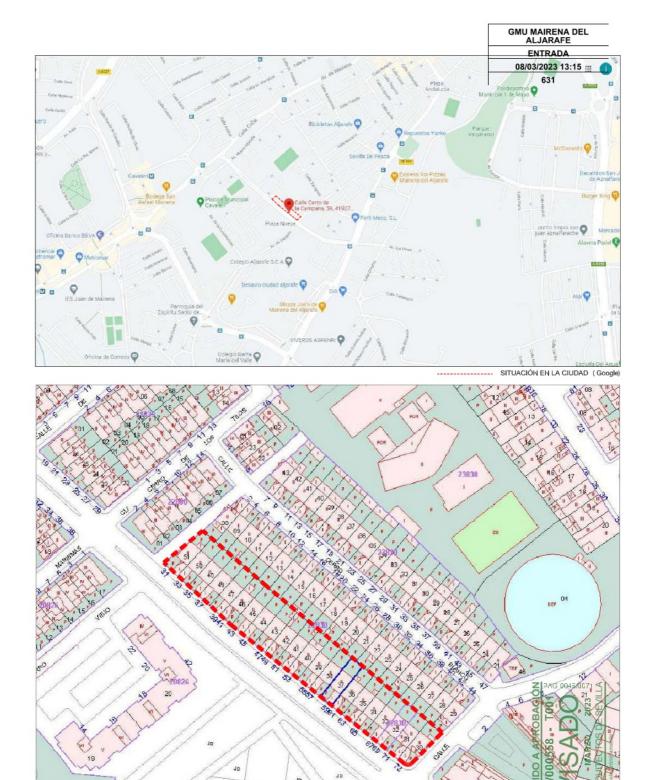


Jaime Fesser Pérez de Petinto Jaime Fesser Pérez de Petinto Arquitecto

OMETIDO A APROBACION	23/000558 - T001 VISADO 06 MARZO 2023 1000 DE ARQUITECTOS DE SEVILLA	anto visado electrónicamente
DOCUMENTO	COLEGIO OFICIAL	Docum

Código Seguro de Verificación		
Normativa		
Firmante		
Url de verificación		

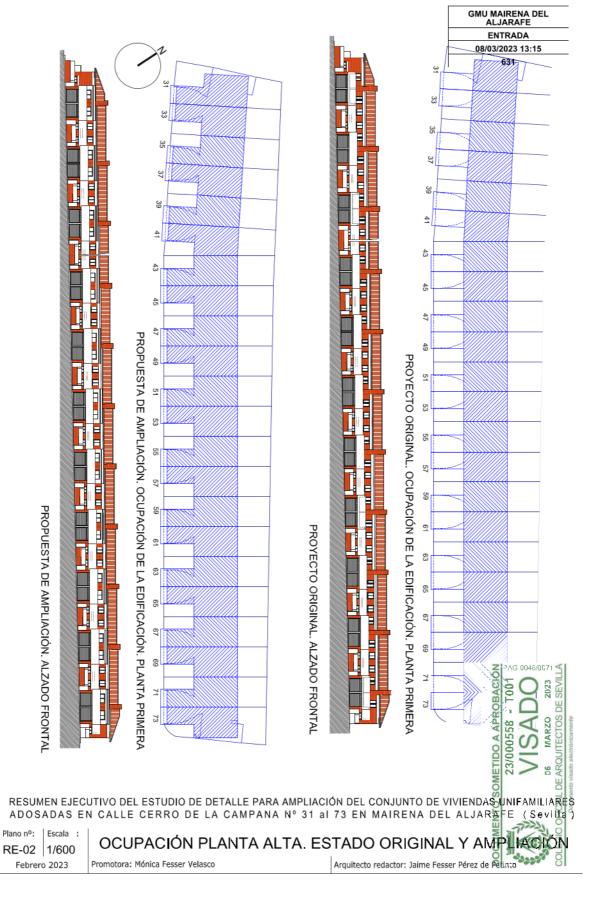
Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	30/01/2024 14:48:02
	DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 21/09/2023. EL SECRETARIO	Página	45/72
Url De Verificación			



		UTIVO DEL ESTUDIO DE DE N CALLE CERRO DE LA			
Plano nº:	Plano nº: Escala : RE-01 1/100 SITUACIÓN Y ÁMBITO				
Febrero		Promotora: Mónica Fesser Velasco		Arquitecto redactor: Jaime Fesse	r Pérez de Petinto

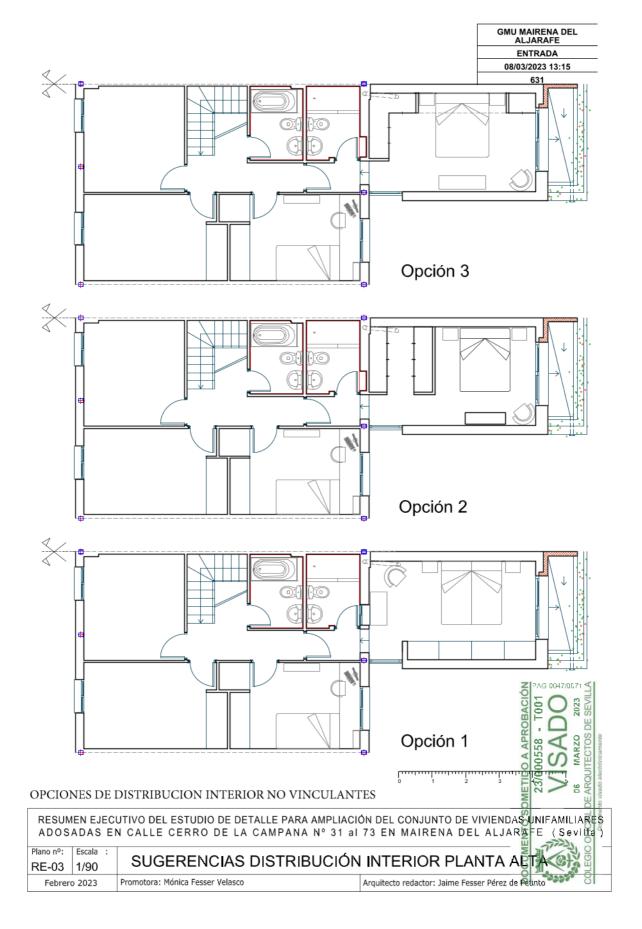
Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	30/01/2024 14:48:02
	DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 21/09/2023. EL SECRETARIO	Página	46/72
Url De Verificación			



Código Seguro de Verificación				
Normativa				
Firmante				
Url de verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	30/01/2024 14:48:02	
Observaciones	DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 21/09/2023. EL SECRETARIO	Página	47/72	
Url De Verificación				



Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

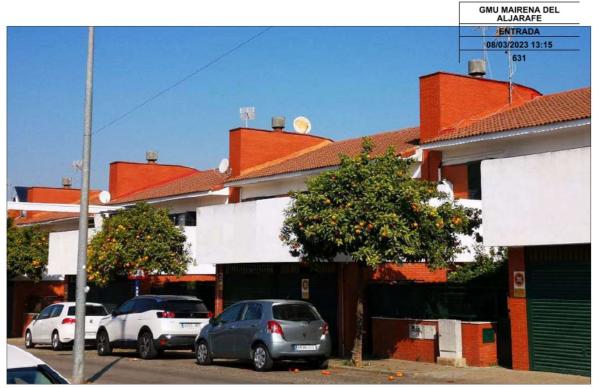
Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	30/01/2024 14:48:02	
Observaciones	DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 21/09/2023. EL SECRETARIO	Página	48/72	
Url De Verificación				





Normativa Firmante Url de verificación	Código Seguro de Verificación	
	Normativa	
Url de verificación	Firmante	
	Url de verificación	

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	30/01/2024 14:48:02
	DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 21/09/2023. EL SECRETARIO	Página	49/72
Url De Verificación			

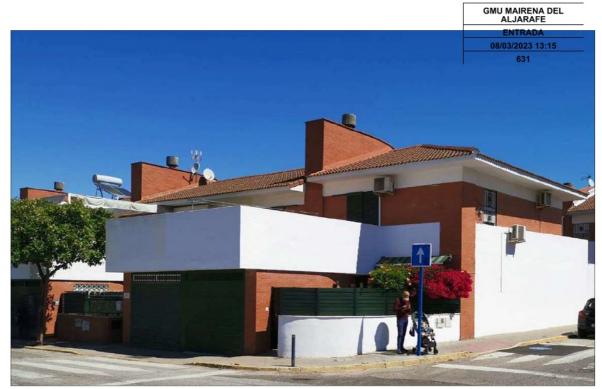


ESTADO ACTUAL



Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	30/01/2024 14:48:02
Observaciones	DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 21/09/2023. EL SECRETARIO	Página	50/72
Url De Verificación			



ESTADO ACTUAL

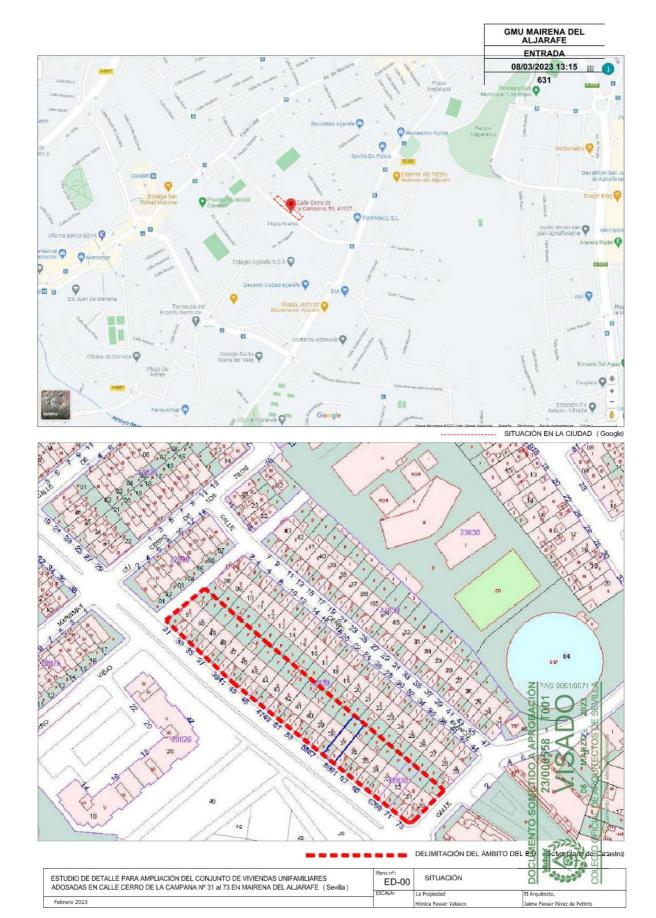


RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA AMPLIACIÓN DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS NIFAMILIARES ADOSADAS EN CALLE CERRO DE LA CAMPANA Nº 31 al 73 EN MAIRENA DEL ALJARAFE (Sevilla)

Plano nº: RE-06	Escala :	VISTA VIV I ENI	DAS EXTREMO DERECHO	
Febrero	2023	Promotora: Mónica Fesser Velasco	Arquitecto redactor: Jaime Fesser Pérez de Petinto	

Código Seguro de Verificación Normativa			
Firmante			
Url de verificación	1		

Código Seguro De Verif	icación		
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	30/01/2024 14:48:02
Observaciones	DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 21/09/2023. EL SECRETARIO	Página	51/72
Url De Verificación	n		



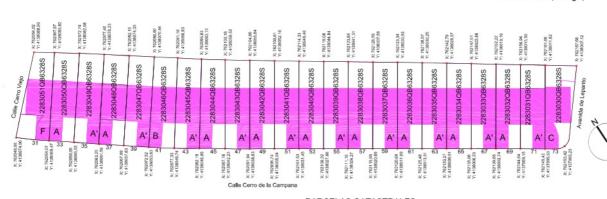
Normativa Firmante				Código Seguro de Verificación
Firmante				Normativa
				Firmante
Url de verificación				Url de verificación

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	30/01/2024 14:48:02
Observaciones	DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 21/09/2023. EL SECRETARIO	Página	52/72
Url De Verificación			

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE	
ENTRADA	
08/03/2023 13:15	
621	







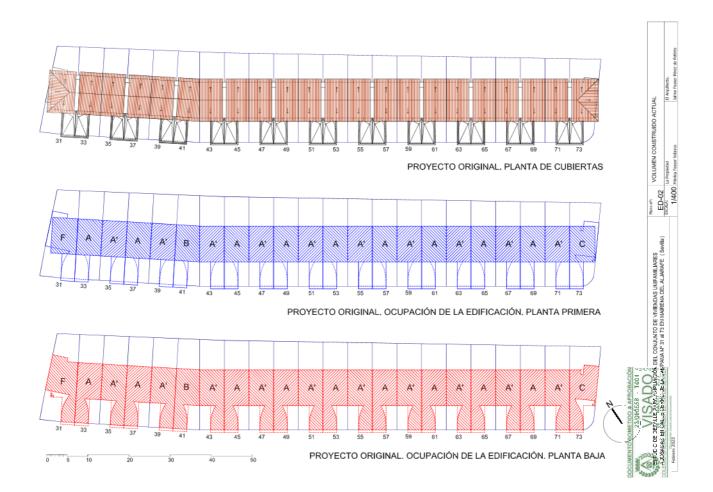
PARCELAS CATASTRALES
GEORREFERENCIACIÓN (Coordenadas UTM x,y, obtenidas del Catastro)
TIPOLOGÍAS (A, A', B, C, F) SEGÚN PROYECTO ORIGINAL

E: '	1/400)				
0	5	10	20	30	40	50

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

1					
	Código Seguro De Verificación				
	Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	30/01/2024 14:48:02	
	Observaciones	DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 21/09/2023. EL SECRETARIO	Página	53/72	
	Url De Verificación				

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE	
ENTRADA	
08/03/2023 13:15	
631	



Código Seguro de Verificación		
Normativa		
Firmante		
Url de verificación		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	30/01/2024 14:48:02
Observaciones	DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 21/09/2023. EL SECRETARIO	Página	54/72
Url De Verificación			